ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 2014-0090 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y VANNESSA PELAEZ GIRALDO.

"Prestación de Servicios Profesionales especializados para desarrollar plan de acción de la Dirección de Contabilidad del ICETEX"

Entre los suscritos a saber, **ALVARO VERGARA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.533.343, quien en su calidad de Vicepresidente Financiero, nombrado mediante Resolución N° 0926 del 23 de octubre de 2013, posesionado mediante Acta N° 47 del 6° de noviembre de 2013, delegado para contratar, según el numeral 13 del artículo 2° de la Resolución N°1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad Financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899.999.035 – 7, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte y por la otra, **VANNESSA PELAEZ GIRALDO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.884.450 de Armenia, con dirección de domicilio en Bogotá D.C, quien obra en nombre propio y que para los efectos del presente documento se denominara LA CONTRATISTA., hemos convenido celebrar el presente la presente Adición y Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 2014- 0090 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 24 de enero de 2014 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y VANNESSA PELAEZ GIRALDO** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N° 2014-0090, cuyo objeto es *"Contratar la prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración de los estudios necesarios para evaluar el mecanismo de pago de libranza como alternativa para mejorar la cartera de créditos educativos, realizar el seguimiento de las acciones de mejoramiento de los niveles de morosidad de la cartera y asistir en la elaboración y el seguimiento de los planes de contingencia en los cuales interviene la Vicepresidencia Financiera y sus dependencias".* **2.** Que el plazo del contrato se pactó en ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 28 de enero de 2014. **3.** Que el valor del contrato previsto en la cláusula segunda se estipuló en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. ($43.216.000=), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Régimen Simplificado. 4.** Que mediante memorando VFA – 4000 –14-363, radicado en la Secretaría General el día 19 de junio de 2014 mediante radicado No. 2014005299-

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 2014-0090 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y VANNESSA PELAEZ GIRALDO.

"Prestación de Servicios Profesionales especializados para desarrollar plan de acción de la Dirección de Contabilidad del ICETEX"

I, el Vicepresidente Financiero de la entidad solicita mediante formato 118 adicionar la cláusula segunda denominada valor, y prorrogar la cláusula cuarta denominada plazo del contrato No. 2014- 0090. **5.** Que mediante memorando citado en el considerando anterior, el Vicepresidente Financiero justifica de la necesidad de adicionar el contrato No. 2014- 0090 en los siguientes términos "(..) *teniendo en cuenta que para la Vicepresidencia Financiera, es muy importante contar con el seguimiento de actividades permanentes, elaboración de informes y presentaciones de:*
• Planes de Acción e indicadores de Planeación Estratégica desde la metodología balanced scorecard (BSC), • Planes de Acción de Riesgos Graves y Críticos. • Planes de Mejoramiento de producto de las auditorias de gestión. • Planes de Mejoramiento de Entes de Control. Así mismo, se deberá prorrogar el contrato con el fin de que se continúe dando apoyo en la consolidación de la información para actualización trimestral de la calificación de riesgos, y coordinación de la nueva calificación de riesgos que deberá ser en el mes de noviembre. Es importante resaltar que el contratista se encarga de preparar informes, documentos y presentaciones, para la Presidencia del ICETEX, Junta Directiva, comités y funcionarios del ICETEX, sobre los avances y estado de las actividades referidas respecto a asuntos administrativos. De igual forma, se deberá dar continuidad al apoyo que se recibe por parte del contratista en las actividades necesarias para adelantar la contratación de mecanismos de pago para la disminución de la mora de la Entidad y mejorar la calidad de la cartera.(..)". **6**. Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 2014- 0090 del 24 de enero de 2014 se encuentra vigente. **7**. Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la Adición y Prórroga No.1 para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°030 del día 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX y modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 19 de junio de 2014. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente Adición y Prorroga No. 1, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**.- El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Segunda denominada valor, y prorrogar la cláusula cuarta denominada plazo del contrato principal No. 2014- 0090 del 24 de enero de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR.-** Adicionar el Valor del Contrato en la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($16.206.000=)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del régimen simplificado. **CLÁUSULA TERCERA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**-. Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda de la presente Adición y Prórroga, están

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.

ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 2014-0090 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y VANNESSA PELAEZ GIRALDO.

"Prestación de Servicios Profesionales especializados para desarrollar plan de acción de la Dirección de Contabilidad del ICETEX"

disponibles en la vigencia fiscal de 2014 hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($16.206.000=),** de la vigencia 2014, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF – 2014 –326 del 31 de Julio de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA.- PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No.2014-0090 en tres (3) meses, contados a partir del 27 de Septiembre de 2014. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS. - LA CONTRATISTA** deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la cláusula Décima Cuarta del Contrato principal de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 2014-0090 extendiendo su coberturas para avalar sus obligaciones aumentado su valor y plazo de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato principal de Prestación de Servicios Profesionales N° 2014-0090 suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento. **CLÁUSULA SEPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada una vez sea suscrita por las partes contratantes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. 15 AGO 2014

POR EL ICETEX

ALVARO VERGARA RESTREPO
Vicepresidente Financiero
ICETEX

POR LA CONTRATISTA

Vannessa Pelaez G.
VANNESSA PELAEZ GIRALDO

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea- Coordinadora Grupo de Contratos- Secretaria General
Elaboró: Juliana C Valderrama Gámez – Abogada Contratista - Grupo de Contratos- Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2014-326 RP 111184-18426
HONORARIOS
Código: 63120010204000012
Fecha: 15-AGO-14 Registrado por